



PROCESO : INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE : LIZANDRO NAIN MENDOZA
DEMANDADO : ANA HERLINDA CHACON SANCHEZ y OTRO
RADICACION : 2021-00275

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villavicencio, 9 de agosto de 2021. Al Despacho el presente proceso informando que correspondió a este Juzgado por reparto. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Al estudiar la presente demanda que por intermedio de apoderado judicial presentó el señor LIZANDRO NAIN MENDOZA se advierte lo siguiente:

- i) Debe allegar registro civil de defunción de la señora DIANA MARIA PRIETO CHACON.
- ii) Si existe, debe allegar la actuación administrativa mediante la cual fue otorgado el cuidado y custodia de la niña LUCIANA a los señores ANA HERLINDA CHACON SANCHEZ y al señor EDGAR HUMBERTO PRIETO BASCO.

Por lo anterior **se INADMITE** la demanda, para que dentro del término de cinco (5) días, sean subsanadas las deficiencias anotadas, so pena de rechazo, conforme lo establece el artículo 90 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería a la abogada INGRID DEL CARMEN RUMIE GUEVARA para que actúe como apoderada del demandante conforme al poder otorgado.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

<p>JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La presente providencia se notificó por ESTADO No. 35 del 23 DE AGOSTO DE 2021</p> <p>LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria</p>
--